

# HUMANITAS 92

*T*al vez sea la ocasión de recordar la rica enseñanza social del magisterio pontificio en estos días de convulsión y desborde social.

*Hace más de cien años “Rerum novarum” (León XIII, 1891) estableció con claridad la necesidad de respetar el derecho de asociación que se le negaba pertinazmente a los obreros de entonces que reclamaban por un salario justo. En esta carta encíclica no solo se instó a reconocer el derecho de asociación, sino que se estableció la teoría de la difusión de la propiedad (de donde provendrá el movimiento cooperativista católico) y las doctrinas del salario justo y del destino universal de los bienes. “Rerum novarum” está enteramente permeada por las antiguas tradiciones del corporativismo católico que no colocaban solo ni principalmente a la familia como fundamento del orden social (como se hace ahora), y menos aun al estado, sino sobre todo a los gremios y asociaciones de trabajo colaborativo, prácticamente arrasadas por las modernas economías de mercado que han reducido la asociatividad laboral a su mínima expresión.*

*También “Rerum novarum” hace continua referencia al derecho natural. La doctrina del salario justo (o ingreso ético como se diría hoy día) establece que no basta establecer la “cuantía*

*del salario por libre consentimiento”<sup>1</sup>, sino que debe hacerse mediante un sentido natural de justicia que es anterior a la voluntad de las partes y que establece que el salario “no debe ser en manera alguna insuficiente para alimentar a un obrero frugal y morigerado”, en una época donde la alimentación fijaba el umbral de lo necesario. El mismo derecho de propiedad tiene limitaciones naturales puesto que debe concordar con el imperativo de justicia y equidad que es anterior a este. Esta referencia al derecho natural debería recordar hoy que la organización de la economía debe configurarse —al menos en ciertos parámetros fundamentales— en torno a decisiones jurídicas y políticas y no deben quedar libradas a la suerte de las leyes impersonales del mercado. Las demandas por un nuevo pacto social pueden ser escuchadas en este sentido.*

*Cuarenta años después de “Rerum novarum”, Pío XI en “Quadragesimo anno” (1931) escribe en medio de la peor crisis del capitalismo moderno acerca del problema de la distribución desigual de la riqueza, “cualquier persona sensata ve cuán gravísimo trastorno acarrea consigo esta enorme diferencia actual entre unos pocos cargados de fabulosas riquezas y la incontable*

<sup>1</sup> Citas tomadas del *Magisterio Pontificio Contemporáneo*, Tomo II, Biblioteca de Autores Cristianos, dirigida por Fernando Guerrero. También las que siguen.

*multitud de los necesitados”. La responsabilidad de los ricos ha sido continuamente exigida por la Doctrina Social de la Iglesia. León XIII lo había escrito de manera descarnada y rotunda:*

*Así, pues, quedan avisados los ricos de que las riquezas no aportan consigo la exención del dolor, ni aprovechan nada para la felicidad eterna, sino más bien la obstaculizan; de que deben imponer temor a los ricos las tremendas amenazas de Jesucristo, y de que pronto o tarde se habrá de dar cuenta severísima al divino juez del uso de las riquezas.*

*El deber de solidaridad surge de la entraña misma del Evangelio de Jesucristo como exigencia radical de compartir la riqueza y vivir sencillamente. Este deber de solidaridad se ha volcado con razón hacia los más pobres y necesitados, pero debe entenderse también como responsabilidad social, es decir, como el deber de los ricos de hacerse cargo y aportar al bienestar de todos a través del pago oportuno y veraz de los impuestos, del trato equitativo con los que tienen menos y con un sentido claro de justicia para todos.*

*“Octogesima adveniens” Pablo VI, 1971), ochenta años después de “Rerum novarum”, llama la atención sobre los nuevos problemas sociales entre los que cuenta sobre todo la discriminación de la mujer y la necesidad de proteger su vocación propia, pero al mismo tiempo “reconocer su independencia en cuanto persona y la igualdad de sus derechos a participar en la vida económica, social, cultural y política”, y las discriminaciones raciales que asolaron el escenario social de la década de los sesentas. Pablo VI estableció el derecho a la emigración y el “deber de todos —y especialmente de los cristianos— a trabajar con*

*energía para instaurar la fraternidad universal”, al tiempo que hace una advertencia aún pequeña pero premonitoria sobre el problema del medio ambiente debido a una “explotación inconsiderada de la naturaleza que corre el riesgo de destruirla y (convertir al hombre) a su vez en víctima de esta degradación”.*

*En “Sollicitudo rei socialis” Juan Pablo II—en 1987, conmemorando los 20 años de “Populorum progressio”— celebra como signo positivo del mundo contemporáneo la “creciente conciencia de solidaridad de los pobres entre sí, así como también sus iniciativas de mutuo apoyo y su ‘afirmación pública’ en el escenario social, no recurriendo a la violencia, sino presentando sus carencias y sus derechos frente a la ineficiencia o a la corrupción de los poderes públicos”. Y luego, en el centenario de “Rerum novarum”, “Centessimus annus” (Juan Pablo II, 1991) se hace la pregunta acerca de si el capitalismo ha salido definitivamente victorioso después de la caída del comunismo.*

*Juan Pablo II anuncia enfáticamente, sin embargo, cuál es el talón de Aquiles del capitalismo opulento, la incapacidad creciente del hombre moderno de establecer una relación significativa con las cosas, cuyo destino no se encuentra en la apropiación sino en la distribución y en la donación de los bienes a los demás. La condena cristiana del consumismo encontrará un fundamento definitivo en la actual crisis ecológica que denuncia “Laudato si” (Francisco, 2015), que exige la conversión radical del cristiano hacia una vida simple y hacia un modo de vida “frugal y morigerado” que se asiente sobre aquello que —como la bondad y la justicia— realmente dura y permanece.*

EDUARDO VALENZUELA CARVALLO